

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AEE-0822-2016

Hermosillo, Sonora, a 23 de Febrero de 2016.

2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**LIC. ADOLFO GARCÍA MORALES.**  
Secretario de Seguridad Pública.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 de la **Secretaría de Seguridad Pública** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de **30 días hábiles**, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de **3 días hábiles**, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Minutario.

HORA 12:19 DIA 26.02.2016 RIE SSP

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015  
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)  
Correspondientes a la**

**Secretaría de Seguridad Pública**

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2016





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes a la:

**Secretaría de Seguridad Pública**

## **Otras Observaciones**

### Observaciones

1. Se determinó una diferencia por \$5,691,046, al comparar el Total Acumulado de los Recursos Pagados, que resulta de sumar el Presupuesto Pagado de los Formatos Trimestrales denominados "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 por \$1,136,843,546, contra el Acumulado Pagado reportado en el mismo Formato al Tercer Trimestre de 2015 por \$1,131,152,500.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14, 36, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 36 del Decreto No.165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Instituto, las aclaraciones y documentación correspondientes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

Secretaría de Seguridad Pública – Observaciones Ejercicio 2015 1

F-AM-223

2. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, el Avance Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, así como las justificaciones a las variaciones presentadas.

Cabe señalar que en el formato denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" se presentan metas referentes a los resultados obtenidos en el indicador; sin embargo, se desconoce si estas forman el total de metas programadas del Ente, imposibilitando su evaluación y control.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 segundo párrafo, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia

#### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la información correspondiente a las Metas Programadas Anual y Trimestral para el ejercicio 2015, así como el Avance Trimestral y Acumulado Anual del Primero, Segundo y Tercer Trimestre de 2015 en el que se refleje su cumplimiento con las justificaciones correspondientes a las variaciones que se presentaron, manifestando las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los citados informes. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado determinándose lo siguiente:



- a) Al Primero Trimestres de 2015 se presentaron 24 indicadores y al Tercer Trimestre 2015 se reportaron 25 indicadores, de los cuales varios indicadores del primer trimestre de 2015 no se reportaron al tercer trimestre de 2015 y viceversa, como sigue:

Nombre del Indicador:	Indicadores no incluidos en la Información trimestral:	
	I Trim 2015	III Trim 2015
Índice de Actualización de Información para el Sistema SUCO	✓	X
Tasa de Variación del Índice Delictivo	✓	X
Índice Delictivo del Estado	✓	X
Índice de atención médica proporcionada		X
Porcentaje de actualización de base de datos de constancias colocadas en el Estado de Sonora	X	(2)
Índice población beneficiada con acciones de prevención	X	✓
Multiplicadores de la Prevención	X	✓
Índice cobertura en colonias con alto medición delictivo ✓	X	✓
Convenio único de coordinación y anexo técnico	X	(3)

X: Indicador no incluido en el formato en el trimestre.

- b) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, no se presentó la información relativa al Presupuesto Original y Modificado, el avance en el Trimestre Programado, Comprometido, Devengado, Ejercido/Pagado y el correspondiente porcentaje, así como el Avance Acumulado Devengado, Ejercido/Pagado y Porcentaje.
- c) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, no se presentó la Representación Gráfica de los avances.
- d) En el Tercer Trimestre de 2015, no se presentó la información relativa al Comportamiento Histórico, Evaluación Cualitativa y Prospectiva.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 segundo párrafo, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia

#### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, los comentarios correspondientes a las situaciones señaladas en los incisos de la presente observación manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los citados informes, solicitando llevar a cabo la corrección al formato y enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes.



En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres del ejercicio 2015, no se presentó en el Formato Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Partida, la clave presupuestal con la fuente de financiamiento, por lo que no es posible identificar la evolución que se tiene de los Recursos Federales Autorizados, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora y en la Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 68 segundo y tercer párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 48 segundo y tercer párrafo y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 emitida por Oficialía Mayor; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Presentar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación correspondiente así como las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que se haya omitido la clave presupuestal en la que se ubique la fuente de financiamiento y poder encontrar la información referente a recursos federales en los informes del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015. Solicitamos elaborar la información con el formato que se incluye en la normatividad federal, enviar copia a este Instituto y publicar en el portal web. Asimismo, deberán establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos aplicables. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

REV:DS

Secretaría de Seguridad Pública – Observaciones Ejercicio 2015 4

F-AM-223